

MENDOZA, 8 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0000584/2021, donde se eleva el Acta Paritaria del personal no docente de esta Casa de Estudios, suscripta el 29 de diciembre de 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad, el Sindicato del Personal de Apoyo Académico del Personal de la UNCUYO y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Acta se analiza y determina el posicionamiento universitario para un eventual regreso a la actividad presencial en la UNCUYO, conforme lo autoriza el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 875/2020 y los Decretos Nros. 1401 y 1650/2020 de la Provincia de Mendoza –en relación con las habilitaciones autorizadas por el DNU N° 875/2020–, en consonancia con la actual situación epidemiológica que atraviesa nuestro país, y en particular la Provincia de Mendoza, respecto a la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Superior, por razones de urgencia y conforme a lo establecido en el Punto 2.7) del Reglamento del Consejo Superior aprobado por Ordenanza N° 10/2000-C.S., corresponde tomar una decisión Ad-Referéndum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 27/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento y ratificar el Acta Paritaria del personal no docente de esta Casa de Estudios, suscripta el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad, el Sindicato del Personal de Apoyo Académico del Personal de la UNCUYO y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), que como Anexo I, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

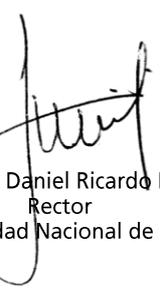
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **33/2021** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA LAS/LOS TRABAJADORAS/ES NODOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

A los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúne a través del sistema de videoconferencia remota -aplicación de videoconferencia Zoom- los miembros paritarios integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para las/os trabajadoras/es Nodocente de la Universidad Nacional de Cuyo, ello, ante la imposibilidad de reunirse físicamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 y normativa nacional y provincial relativas al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y concordantes, encontrándose presente en representación del Sindicato del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo el Delegado Normalizador Dr. Nazario Eduardo Bittar -conforme Resolución 2020-445-APN-MT dictada por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en fecha 22/05/2020-; en representación de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales -FATUN- los Sres.: Daniel Marcos Villa, Secretario de Capacitación, Jorge Di Marco y Diego Vilches; y en representación de la Universidad Nacional de Cuyo los Paritarios: Ab. Roberto Grillo Solanilla y Ab. Juan José Archua -con la participación del Dr. Ismael Farrando-conforme Resolución Rectoral N° 103 dictada en fecha 04/03/2020.

De esta forma, a través del sistema de videoconferencia remota, las autoridades patronales y sindicales, a través del trabajo conjunto llevado a cabo en reuniones previas que se concretan formalmente en la presente reunión por la plataforma Zoom llevada a cabo en el día de la fecha, determinan analizar en la presente acta paritaria conjunta el siguiente temario:

1) *Análizar y determinar el posicionamiento universitario para un eventual regreso a la actividad presencial en la Universidad Nacional de Cuyo, conforme lo autoriza el DNU Nacional N° 875/2020 del 07/11/2020 y los Dtos. 1401/2020 y 1650/2020 de la Provincia de Mendoza -en relación con las habilitaciones autorizadas por el DNU nacional N° 875/2020-, en consonancia con la actual situación epidemiológica que atraviesa nuestro país, y en particular la provincia de Mendoza, respecto a la pandemia de SARS-CoV-2 (Covid-19).*

En virtud de ello expresan y convienen:

1.- Respecto del temario propuesto para esta reunión, los miembros paritarios, consideran oportuno (en esta nueva etapa posterior al Acta firmada el 25 de agosto de 2020) y en la medida que han cambiado favorablemente las circunstancias epidemiológicas en la Provincia de Mendoza, considerar para dar certidumbre a todo



ANEXO I

-2-

el personal de la Universidad Nacional de Cuyo en esta etapa final de año y en la eventual apertura parcial y escalonada de la actividad presencial prevista para el año 2021 -a partir de la culminación del período de receso estival fijado por la Resolución N°1880/2020-R-, determinar posibles formas y modalidades futuras de regreso gradual y paulatino a *actividades presenciales y/o con formatos mixtos*.

2.- Para ello, los señores paritarios consideran que este Acta se referirá únicamente a habilitaciones que se autorizan teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de la Provincia de Mendoza y las autorizaciones efectuadas por los Dtos. 1401/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020 y N° 1650/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Provincia de Mendoza, en virtud de las habilitaciones autorizadas por el DNU Nacional N° 875/2020.

3.- Queda establecido que si estas condiciones cambiaran en forma desfavorable, cualquiera de las partes podrá convocar a la otra a una reunión paritaria de inmediato para volver a regular nuevas condiciones en correlato con las condiciones epidemiológicas que se produzcan.

4.- Teniendo en cuenta dichos postulados y condiciones epidemiológicas, se conviene autorizar que:

4.1. El regreso paulatino, gradual y escalonado de las actividades presenciales del Personal Nodocente podrá ser de hasta el 35% del Personal Nodocente de planta, *divididos en burbujas cada 14 días, en hipótesis de trabajo interno sin atención de público*.

4.2. Se determina un período mínimo de trabajo interno sin atención al público desde el 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2021.

4.3. El regreso paulatino, gradual y escalonado a las actividades presenciales del Personal Nodocente podrá ser de hasta el 50% del Personal Nodocente de planta, *divididos en burbujas cada 14 días, en hipótesis de atención al público*.

4.4. Se determina que el primer mes de atención al público será por "turnera" (turnos personales para la atención al público por la aplicación digital que tiene ya desarrollada la Universidad).

4.5. Los períodos de atención al público sin "turnera", serán autorizados especialmente por nueva Acta Paritaria.



ANEXO I

-3-

4.6. Para el supuesto de inicio de clases presenciales, el personal Nodocente será convocado en idénticas proporciones a la presencialidad exigida para el personal docente.

5.- Las partes ratifican las recomendaciones efectuadas por el Comité de Prevención Epidemiológico Ampliado de la UNCuyo, que tuvo como objetivo la elaboración de una propuesta para un eventual retorno a las actividades presenciales.

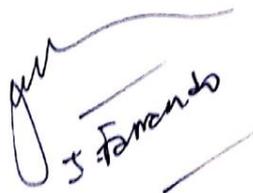
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.



Nazario Eduardo Bittar
DELEGADO NORMALIZADOR
S.U.N.C.



JUAN ARCHUA



Fernando



Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo